MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. SMVS-MC-264-2022

"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO INTERMEDIO DE LA COMUNA VILLASANTANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pereira a través de la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL**, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

EIMUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL,pone a disposición de los interesados la INVITACIÓN PÚBLICA para la selección del contratista encargado de realizar el contrato cuyo objeto es:**MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO INTERMEDIO DE LA COMUNA VILLASANTANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.** De acuerdo al presupuesto realizado por la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL**, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas del Municipio de Pereira para el año en curso.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de ContrataciónPública SECOP II.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía**SMVS-MC-264-2022**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la**INVITACIÓN PÚBLICA** y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la

Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 2	Modelo relación de la Experiencia
Anexo 3	Oferta Económica
Anexo 4	Compromiso anticorrupción
Anexo 5	Modelo de carta conformación consorcio
Anexo 6	Modelo de carta conformación Unión temporal
Formato 7A	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres
Formato 7B	Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato 7B	Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato 7C	vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
Formato 7D	vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana
Formato 7E	participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 7F	participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 7G	Acreditación Mipymes
Formato 7H	Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

II. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, pagina web. www.colombiacompra.gov.co

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DEVIVIENDA SOCIAL**invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el **SECOP II**.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 4**en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en el SECOP II:

La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE:

(a) al número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación
(b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EIMUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIALno asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL**por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. El MUNICIPIO responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082de 2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES:	
Adjudicación:	Es la decisión final de **MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista:	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL**y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta:	Es la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL**por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación Pública:	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las

	condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**.
Oferente:	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.**

1. OBJETO

MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO INTERMEDIO DE LA COMUNA VILLASANTANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información y demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos anexos a esta invitación.

2. ALCANCES

El contratista se obliga para con el Municipio de Pereira a realizarel**"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO INTERMEDIO DE LA COMUNA VILLASANTANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, se realizarán las actividades requeridas de acuerdo con la mejor práctica de la arquitectura e ingeniería, con el personal idóneo y dedicando el tiempo necesario para cumplir las obligaciones contraídas con el fin de permitir que el objeto del contrato se cumpla dentro del tiempo y plazo programados.

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con los siguientes Alcances:

a) Realizar labores preliminares en las que se incluyen,Arrendamiento Inmueble-campamento, Demolición muros soga manual, Demolición revoque /enchape manual, Desmonte puerta, Valla informativa instalada, Lavado paredes, Corte pulidora abertura muro mampostería.

b) Realizar labores de movimiento de tierras, en las que se incluye: Cargue manual + retiro y transporte de material sobrante Incluye el costo de disposición en escombrera oficial o autorizada.

c) Realizar labores demarcación vial - seguridad industrial, en las que se incluye: Señal reglamentaria reflectiva D=1.2 m, Cinta plástica seguridad calibre 6, Señal preventiva guadua + muerto Concreto.

d) Realizar labores de concretos morteros y aceros, en las que se incluye:,Dintel C20.7 MPa .12 X.15 + refuerzo.

e) Realizar labores de mampostería, en las que se incluye:Muro ladrillo vista soga 1 cara.

f) Realizar labores de instalaciones hidrosanitarias, en las que se incluye:Bajante PVC A.LL Cuadrado.

g) Realizar labores de cubiertas, en las que se incluye:Impermeabilización. Viga canal S<.7,Flashing en manto L<0.6 m.

h) Realizar labores de pisos y acabados, en las que se incluye: Graniplast fachada, Revoque Impermeabilizado E=.03 m +Filos +Dilatación, Vidrio 4 mm, Masilla + Pin Vinil 3 manos fachada, Pintura Marcos metal esmalte, Pintura esmalte rejas y estructura metálica, Pintura puerta metal esmalte, Pintura esmalte ventanas lámina, Pintura tipo coraza o esmalte fachada 3 manos.

i) Realizar labores de carpintería metálica, en las que se incluye:Marco lámina C 20, Puerta lámina C 20 de 0.60 < ancho <= 1.0, Reja metálica seguridad 1/2" Cuadrada Rombo 60.

j) Realizar labores de instalación, en las que se incluye:Instalación ventana Metálica.

k) Realizar labores de reposición, en las que se incluye: Resane estuco muros o cielos.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El ejecutor del contrato se obliga para con la **SECRETARÌA DE VIVIENDA SOCIAL**, a desarrollar las siguientes Obligaciones:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Informar de inmediato y por escrito al municipio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

b) Consultar con la Asesoría Jurídica del **MUNICIPIO DE PEREIRA** las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

c) Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

d) Dar cumplimiento a los alcances del objeto y las obligaciones estipuladas en el presente documento.

e) Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecido en la presente invitación.

f) Contar con profesionales y/o técnicos con la experiencia que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; manteniendo durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico e idóneo para desarrollar las labores requeridas. El personal con el que inicialmente se realizaron las labores del presente contrato no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso el profesional que lo reemplace deberá ser de las mismas o mejores calidades. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente y sin

antecedentes, no podrán contar con el personal que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la entidad contratante.

g) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

h) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

i) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

j) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

k) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

l) Presentar informes (en medio físico y digital) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logro de los indicadores de resultado y de impacto).

m) Presentar al**MUNICIPIO DE PEREIRA** por conducto de la Secretaría de Vivienda Social como entidad financiadora del proyecto, el respectivo registro donde se soporten los servicios prestados, el cual debe anexarse previo visto bueno del Supervisor.

n) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, debe enviarse mensualmente anexo al cobro, certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y demás que sean requeridos por las normas legales vigentes.

o) En cumplimiento del Parágrafo 4º del artículo 16 de la Resolución 00091 del 2 de abril de 2009, del Ministerio de la Protección Social, el contratista deberá presentar una certificación bancaria de una cuenta vigente; o en su defecto, al momento de suscribir el contrato tramitar su apertura y presentar la certificación al funcionario respectivo de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería Municipal para lo pertinente.

p) El contratista se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja y reclamos y dar respuesta ante cualquier queja formulada por los usuarios o por terceros.

q) El contratista se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

Obrar con lealtad, diligencia, buena fe y responsabilidad evitando dilataciones y dificultades que puedan presentarse en todas las etapas contractuales.

r) Constituir las pólizas que le sean señaladas y actualizar las vigencias o valores en caso de extensión o prórroga del plazo de ejecución del contrato.

s) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

t) El contratista se compromete en no subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Garantizar el cargue a la volqueta del material sobrante de las actividades realizadas.

b) Garantizar que la impermeabilización cumpla con la especificación requerida para las fachadas.

c) Utilizar el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso de contratación.

d) Entregar al **MUNICIPIO DE PEREIRA**en el momento de finalizar el contrato todos los registros de su función de manera física y magnética, la cual contendrá: fotografías de la gestión realizada, planos de las obras a ejecutadas, todas las actas levantadas e informes requeridos, las evidencias de los parafiscales y demás pagos de ley que deban efectuarse con su respectivo documento equivalente y demás documentos que contemple los antecedentes administrativos que se llevaron a cabo durante su ejecución.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

b) **Para persona natural:** Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

c) EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones.

d) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira.

e) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

f) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

g) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

h) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

i) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

j) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

k) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la Invitación Pública y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Pereira.

l) El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la Secretaría de Vivienda Social, la supervisión del contrato y demás entidades competentes.

m) Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Municipio.

n) Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

o) Apoyar al Municipio de Pereira - Secretaría deVivienda Social en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato, con el visto bueno de la supervisión.

p) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Municipio de Pereira - Secretaría de Vivienda Social.

q) Presentar oportunamente las actas de avance del contrato junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal.

r) Presentar una vez finalizado el contrato los planos record solicitados georreferenciados acorde al manual cartográfico vigente de la jurisdicción del Municipio y al manual para la presentación de planos del Municipio o de la dependencia responsable del proyecto.

s) Proporcionar al Municipio de Pereira - Secretaría deVivienda Social el material necesario para las presentaciones del proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, diapositivas o similares).

t) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

u) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	72000000	72100000	72102900

Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	"Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones"

NOTA: Los anteriores códigos solo sirven de referencia para la administración no siendo estos un requisito habilitante para el proponente.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el**MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO INTERMEDIO DE LA COMUNA VILLASANTANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** para 43 viviendas en el que se ejecutarán las siguientes actividades:

Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
1	**PRELIMINARES**				
1,001	Arrendamiento Inmueble-campamento	m2mes	30,0	$ 21.213	$ 636.390
1,003	Demol muros soga man	m2	4,0	$ 5.916	$ 23.664
1,007	Demol revoque /enchape man	m2	125,0	$ 3.589	$ 448.625
1,015	Desmonte puerta	m2	6,3	$ 7.049	$ 44.409
1,028	Valla informativa instalada	m2	4,0	$ 120.114	$ 480.456
1,061	Lavado paredes	m2	460,0	$ 1.408	$ 647.680
1,063	Corte pulidora abertura muro mampostería	m	2,0	$ 1.895	$ 3.790
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2,001	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposición en escombrera oficial o autorizada	m3	14,0	$ 37.001	$ 518.014
4	**DEMARCACIÓN VIAL (Manual Mintransporte) - SEGURIDAD INDUSTRIAL**				
4,012	Señal reglamentaria reflectiva D=1.2 m	Un	2,0	$ 388.769	$ 777.538
4,021	Cinta plástica seguridad cal 6	m	300,0	$ 389	$ 116.700
4,022	Señal preventiva guadua + muerto Con	Un	20,0	$ 13.424	$ 268.480

5	**CONCRETOS MORTEROS Y ACEROS**				
	OBRAS EN CONCRETO				
5,152	Dintel C20.7 MPa .12 X.15 + ref	m	2,3	$ 44.632	$ 102.654
6	**MAMPOSTERIA**				
6,009	Muro ladrillo vista soga 1 cara	m2	4,0	$ 99.283	$ 397.132
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
7.038	Bajante PVC A.LL Cuadrado	m	5,0	$ 34.009	$ 170.045
8	**CUBIERTAS**				
8,021	Imperm. Viga canal S<.7	m	50,0	$ 23.724	$ 1.186.200
8,040	Flashing en manto L<0.6 m	m2	15,0	$ 31.675	$ 475.125
9	**PISOS Y ACABADOS**				
9,014	Graniplast fachada	m2	112,0	$ 29.145	$ 3.264.240
9,035	Revoque Imperm E=.03 m +Fil+Dil	m2	574,0	$ 33.861	$ 19.436.214
9,048	Vidrio 4 mm	m2	5,5	$ 37.443	$ 205.937
9,055	Masilla + Pin Vinil 3 manos fachada	m2	519,0	$ 23.097	$ 11.987.343
9,056	Pint Marcos metal esmalte	m	283,0	$ 8.551	$ 2.419.933
9,059	Pintura esmalte rejas y estructura metálica	m2	197,0	$ 22.914	$ 4.514.058
9,060	Pintura puerta metal esmalte	m2	196,0	$ 22.299	$ 4.370.604
9,062	Pintura esmalte ventanas lámina	m2	145,0	$ 9.836	$ 1.426.220
S.C.	Pintura tipo coraza o esmalte fachada 3 manos	m2	327,0	$ 15.528	$ 5.077.656
11	**CARPINTERIA METALICA**				
11,051	Marco lámina C 20 tipo Av# 11-.15	Un	3,0	$ 176.345	$ 529.035
11,071	Puerta lámina C 20 de 0.60 < ancho <= 1.0	m2	6,4	$ 231.542	$ 1.481.869
11,084	Reja metálica seguridad 1/2" Cuad Rombo 60	m2	1,3	$ 165.179	$ 214.733
15	**LABORES DE INSTALACION**				
15,016	Instalación ventana Metálica	m2	1,0	$ 24.606	$ 24.606
16	**LABORES DE REPOSICION**				
16,002	Resane estuco muros o cielos	m2	20,0	$ 13.443	$ 268.860

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO	NO EXCEDER
TREINTA (30) DÍAS	31 de diciembre del 2022

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
9003	2.3.2.02.02.009-4001002-2020660010030	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101	2020660010030	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $85.000.000

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($84.770.875).

Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
1	PRELIMINARES				
1,001	Arrendamiento Inmueble-campamento	m2mes	30,0	$ 21.213	$ 636.390
1,003	Demol muros soga man	m2	4,0	$ 5.916	$ 23.664
1,007	Demol revoque /enchape man	m2	125,0	$ 3.589	$ 448.625
1,015	Desmonte puerta	m2	6,3	$ 7.049	$ 44.409
1,028	Valla informativa instalada	m2	4,0	$ 120.114	$ 480.456
1,061	Lavado paredes	m2	460,0	$ 1.408	$ 647.680
1,063	Corte pulidora abertura muro mampostería	m	2,0	$ 1.895	$ 3.790
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2,001	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposición en escombrera oficial o autorizada	m3	14,0	$ 37.001	$ 518.014
4	DEMARCACIÓN VIAL (Manual Mintransporte) - SEGURIDAD INDUSTRIAL				
4,012	Señal reglamentaria reflectiva D=1.2 m	Un	2,0	$ 388.769	$ 777.538
4,021	Cinta plástica seguridad cal 6	m	300,0	$ 389	$ 116.700
4,022	Señal preventiva guadua + muerto Con	Un	20,0	$ 13.424	$ 268.480
5	CONCRETOS MORTEROS Y ACEROS				
	OBRAS EN CONCRETO				
5,152	Dintel C20.7 MPa .12 X.15 + ref	m	2,3	$ 44.632	$ 102.654
6	MAMPOSTERIA				

6,009	Muro ladrillo vista soga 1 cara	m2	4,0	$ 99.283	$ 397.132
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
7.038	Bajante PVC A.LL Cuadrado	m	5,0	$ 34.009	$ 170.045
8	**CUBIERTAS**				
8,021	Imperm. Viga canal S<.7	m	50,0	$ 23.724	$ 1.186.200
8,040	Flashing en manto L<0.6 m	m2	15,0	$ 31.675	$ 475.125
9	**PISOS Y ACABADOS**				
9,014	Graniplast fachada	m2	112,0	$ 29.145	$ 3.264.240
9,035	Revoque Imperm E=.03 m +Fil+Dil	m2	574,0	$ 33.861	$ 19.436.214
9,048	Vidrio 4 mm	m2	5,5	$ 37.443	$ 205.937
9,055	Masilla + Pin Vinil 3 manos fachada	m2	519,0	$ 23.097	$ 11.987.343
9,056	Pint Marcos metal esmalte	m	283,0	$ 8.551	$ 2.419.933
9,059	Pintura esmalte rejas y estructura metálica	m2	197,0	$ 22.914	$ 4.514.058
9,060	Pintura puerta metal esmalte	m2	196,0	$ 22.299	$ 4.370.604
9,062	Pintura esmalte ventanas lámina	m2	145,0	$ 9.836	$ 1.426.220
S.C.	Pintura tipo coraza o esmalte fachada 3 manos	m2	327,0	$ 15.528	$ 5.077.656
11	**CARPINTERIA METALICA**				
11,051	Marco lámina C 20 tipo Av# 11-.15	Un	3,0	$ 176.345	$ 529.035
11,071	Puerta lámina C 20 de 0.60 < ancho <= 1.0	m2	6,4	$ 231.542	$ 1.481.869
11,084	Reja metálica seguridad 1/2" Cuad Rombo 60	m2	1,3	$ 165.179	$ 214.733
15	**LABORES DE INSTALACION**				
15,016	Instalación ventana Metálica	m2	1,0	$ 24.606	$ 24.606
16	**LABORES DE REPOSICION**				
16,002	Resane estuco muros o cielos	m2	20,0	$ 13.443	$ 268.860
				(A)	**$ 61.518.208**
	AU:	**36,23%**		(B)	**$ 22.288.047**
	VALOR OBRA			(C) = (A+B)	**$ 83.806.255**

COSTOS INDIRECTOS

Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
1	Pólizas	Según Factura			$500.000
2	Equipos para dotación de oficina (Campamento), consumiblesoficina (papelería y útiles), servicios públicos oficina, comunicaciones, expedición de identificaciones	Según Factura	1	$400.000	$400.000

SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		(D)	**$900.000**
Carga Tributaria (%)	**7,18%**	(E)	**$64.620**
VALOR COSTOS INDIRECTOS		(F) = (D)+(E)	**$964.620**

VALOR TOTAL DE LA OBRA (G):	**$84.770.875**

PLAZO DE EJECUCION:	**30**	**Días**

VALOR TOTAL PROYECTO	**$84.770.875**

NOTA No. 1: EL PROPONENTE NO PODRÁ MODIFICAR LOS VALORES RELACIONADOS CON UNIDADES DE "Según Factura".

NOTA No. 2: EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON VALORES QUE CONTENGAN MAS DE DOS DECIMALES.

NOTA No. 3: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON REDONDEO A 2 DECIMALES.

NOTA No. 4: El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por efecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva Propuesta, ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos sólo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 /1,000,000). Las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante **el MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL.**

NOTA No 5: LOS VALORES DEL ANEXO 3 Y DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II CORRESPONDIENTE AL TOTAL VALOR DEL PROYECTO DEBEN DE SER DILIGENCIADOS CON LOS MISMOS VALORES.

7.1. ANÁLISIS DEL A.U.

El oferente deberá realizar el cálculo del AU; para esto la entidad suministra el **ANEXO 3- ANÁLISIS DEL AU, ASÍ MISMO, DEBE ADJUNTAR EL ANÁLISIS DEL AU EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II CON EL MISMO VALOR** en el

cual el proponente solo podrá modificar la información correspondiente a los impuestos de acuerdo con el valor total de su propuesta.

Para el cálculo del AU y la presentación de la propuesta el contratista no podrá modificar la información correspondiente al valor del personal de la planilla, el factor prestacional, el personal de apoyo, ni el porcentaje de utilidad; cualquier modificación a la anterior información será causal de rechazo de la propuesta.

El porcentaje de AU calculado por el proponente en el **ANEXO 3 - ANÁLISIS DEL AU NO** podrá ser modificado al trasladarlo al cuadro de la propuesta económica.

OBJETO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO INTERMEDIO DE LA COMUNA VILLASANTANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	AU (calculado):	36,23%	PLAZO (meses):	1,00
	DIRECTO:	$61.518.208	Anticipo:	30%
	PRESUP OFICIAL:	$83.806.255	Salario Mínimo:	$1.000.000

PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion)	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Residente de obra	$3.500.000	0,70	0,50	$ 1.225.000
Maestro de obra y/o tecnólogo 1	$2.500.000	1,00	1,00	$ 2.500.000
Subtotal Personal				**$ 3.725.000**
Factor Prestacional			**55,42%**	**$ 2.064.395**
Total Personal				**$ 5.789.395**

PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Asesor SISO/HSEQ	$ 3.200.000	1,00	1,00	$ 3.200.000
Total personal y actividades de Apoyo				**$ 3.200.000**

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	$ 83.806.255	1,50%		$ 1.257.094
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$ 83.806.255	2,00%		$ 1.676.125
Industria y Comercio	$ 83.806.255	0,70%		$ 586.644
Contribucion Especial	$ 83.803.255	5,00%		$ 4.190.313
Estampilla pro universidad	$ 83.803.255	1,00%		$ 838.063
Estampilla Pro Deporte y Recreación (Acuerdo 14-2020)	$ 83.803.255	2,00%		$ 1.676.125

Subtotal Impuestos		**$ 10.224.364**
VALOR TOTAL ADMINISTRACION	**31,23%**	
VALOR UTILIDAD	**5,00%**	
AU CALCULADO	**36,23%**	

Nota: Los valores unitarios de cada actividad incluyen, IVA, mano de obra, transporte y materiales requeridos de acuerdo a la unidad de ejecución

- **ANALISIS DE % DE TRIBUTACION**

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Pro cultura (si > 15 SMMLV)	$ 0	1,50%		$ 0
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$ 0	2,00%		$ 0
Industria y Comercio	$ 964.620	0,70%		$ 6.752
Contribución Especial (solo obra)	$ 964.620	5,00%		$ 48.231
Estampilla pro universidad	$ 964.620	1,00%		$ 9.646
Subtotal Impuestos				**$64.630**
VALOR TOTAL TRIBUTACION			**7,18%**	**$64.630**
% DE TRIBUTACION			**7,18%**	

- **ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.**

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE

Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	0,70%
Contribución Especial	Municipal	5%.
Estampilla Pro Universidad Tecnológica	Municipal	1%
Estampilla Pro Deporte y Recreación	Municipal	2%

8. FORMA DE PAGO:

El pago del 100% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de 2 actas (por avance de obra o según se acuerde entre Entidad, Contratista e Interventoría) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el interventor y/o Supervisor; una acta con el 50 % de ejecución de la obra, la segunda acta a la terminación del contrato mediante acta final de recibo a satisfacción por parte del supervisor, a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor o supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, pre actas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría o supervisión previo a cada acta de pago.

9. CRITERIOS HABILITANTES

PERFIL SOLICITADO		
PERSONA JURIDICA: La entidad para	**PERSONAS NATURALES:**	**CONSORCIO O UNION TEMPORALES:**

satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, así **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL**, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante. En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si es el proponente persona natural o si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones de**INGENIERO CIVIL O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA,** la oferta deberá ser avalada por un **PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, para lo	Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural y/o registro mercantil. Además, se requiere que el contratista sea: **INGENIERO CIVILO PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA O ARQUITECTO**cuya expedición de la matricula profesional sea mínimo de 5 años contados antes de la fecha del cierre del proceso, (adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional) Sera causal de **rechazo** cuando la propuesta presentada por el personal natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico en una de las profesiones citadas en este numeral	Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas

cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Publica. Sera causal de **rechazo** cuando la propuesta presentada por el personal natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico en una de las profesiones citadas en este numeral y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia según lo exigido en este numeral o no se subsane en los términos de ley.	y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia según lo exigido en este numeral o no se subsane en los términos de ley. **Nota**: Si la persona natural posee título de ARQUITECTO, la oferta deberá ser avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional.	legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE	De acuerdo al formato establecido	**ANEXO 1** de

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	por el municipio en el **ANEXO 1** de presentación de la propuesta El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.		presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**ANEXO 4** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	Objeto social relacionado con el objeto del contrato. Término de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil (si aplica) cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar
			Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
PERFIL	Ser **INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA O ARQUITECTO,** cuya expedición de la matrícula profesional sea mínima 5 años con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.		Adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional y fotocopia de la libreta militar (proponente masculino menor de 50 años).
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	**ANEXO 2**
	MÁXIMO TRES (3)	Igual o superior al	Certificaciones/ actas de liquidación y/o

	contratos de obra soportados con certificaciones y/o acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación, donde se evidencie: **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEEDIFICACIONES, DONDE SE EVIDENCIE ACTVIDADES DE: PINTURA VINILO 3 MANOS MUROSQUE CUYA SUMATORIA DE COMO MÍNIMO 519 M2.** EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. EL CUAL MANIFIESTA LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE ESTABLECE CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES QUEPROMUEVAN	100 % del valor estimado del contrato.	actas de recibo definitivo

	Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA, SE COMUNICA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO SE INCORPORA COMO REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL EL SIGUIENTE ASPECTO: SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA EN MÁXIMO (CINCO) (5) CERTIFICACIONES.		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar		RUT (Actualizado)
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6)

		meses. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o contador público (quienes deben adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el **ANEXO 3** oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**ANEXO 3** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**ANEXOS 5 O 6** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.

Los documentos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.

d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario del contrato deberá contar con el siguiente personal adicional como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de los requisitos exigidos por la Supervisión. De acuerdo con lo anterior no se deberá presentar los anexos con la propuesta.

RESIDENTE DE OBRA	Ser **INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA Y/O ARQUITECTO** cuya expedición de la matrícula profesional sea mínima 3 años con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, (adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional, COPNIA, con experiencia en **MÁXIMO TRES (3)** Certificaciones como Residente de Obra o Director de obra o contratista: **DONDE SE EVIDENCIE CONSTRUCCIÓN QUE CUYA SUMATORIA DE COMO DE MINIMO 519 M2 DE PINTURA VINILO 3 MANOS MUROS.**
MAESTRO DE OBRA O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	Un (1) maestro de obra o tecnólogo en construcción o tecnólogo en obras civiles de obra, cuya expedición de la matricula sea de mínimo 3 años antes de la fecha del cierre, que sea expedido por el SENA o un instituto reconocido de formación formal, debe estar acompañado con cedula, tarjeta, fotocopia de la cedula COPNIA, con experiencia en máximo **TRES (3)** Certificaciones como Maestro de Obra o Tecnólogo en Construcción: **DONDE SE EVIDENCIE CONSTRUCCIÓN QUE CUYA SUMATORIA DE COMO MÍNIMO 519 M2 DE PINTURA VINILO 3 MANOS MUROS.**

UN ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL O EN SALUD OCUPACIONAL.	Como profesional en Salud Ocupacional y/o Administrador en salud ocupacional y/o profesional seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en salud ocupacional debe estar acompañado de fotocopia de la cedula, licencia de salud ocupacional vigente y resolución, acreditado en Una (01) Certificación como asesor en Salud ocupacional en el trabajo en Obras Civiles.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

A. Número mínimo de proponentes:

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **UNA** (1) propuesta válida.

B. Causales de Rechazo:

1.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas.

1.2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.

1.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

1.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.

1.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

1.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.

1.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.

1.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.

1.9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

1.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

1.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

1.12. Cuando el oferente modifique, suprima y/o altere la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas.

1.13. Si se modifican los Salarios, la dedicación y/o el factor prestacional del PERSONAL PROFESIONAL y/o del PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA con relación al presupuesto oficial, así como el porcentaje de utilidad dentro del cálculo del AU.

1.14. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones establecidas en elnumeral 7.1. **ANÁLISIS DEL AU.**

1.15. Cuando el proponentemodifique el valor de los ítems cuya unidad sea “Según factura”.

1.16. Cuando la propuesta presentada porpersona natural o el representantelegal de la persona jurídicao apoderado o representantelegal de la estructural plural no posea títuloacadémico en una de las profesionespermitidas en el presente proceso y su propuesta no haya sido avalada porun PROFESIONAL INGENIERO CIVIL OPROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA.

C. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

REGLAMENTACIÓN

Si persiste el empate, la entidad estatal aplicará las reglas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de selección, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.**

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia").

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.**

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal,en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.**

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).**

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. **Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019**".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.**

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

"a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean

constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así: 12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la entidad procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos

de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno

D. OBSERVACIONES:

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados en la plataforma transaccional SECOP II, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

E. ADENDAS:

El **MUNICIPIO DE PEREIRA** expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, las cuáles serán publicadas a través de la Plataforma de SECOP II

VIII. OFERTA

A. Presentación de las Ofertas

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso de selección mínima cuantía y el documento denominado proceso de selección mínima cuantía.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la

información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Municipio de Pereira

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos, criterios habilitantes y capacidad organizacional.

El proponente deberá incluir su **OFERTA ECONÓMICA** debidamente diligenciada para el proceso, en la plataforma transaccional SECOP II, asimismo conforme en el **ANEXO 3** "Oferta económica"

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Oferentes deben presentar la Propuesta y los anexos en los formatos indicados en la presente Invitación Pública.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Oferente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública y sus Adendas.

Para el presente proceso de selección, se recibirán las propuestas cargadas en la plataforma del SECOP II durante **UN (1)DÍA HÁBIL**, después de publicada la Invitación Pública.

Hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, los Oferentes, podrán presentar propuestas dentro del proceso.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre, no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas.Una vez se haya concluido la revisión de los documentos e información anterior se levantará un acta que será publicada en el portal único de contratación SECOP II.

B. Acreditación de los Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta** debidamente diligenciada y suscrita por el Proponente o su representante legal y por el profesional que avala la

oferta (cuando a ello haya lugar) - En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si es el proponente persona natural o si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones de **INGENIERO CIVIL O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, la oferta deberá ser avalada por un profesional**INGENIERO CIVIL O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA**, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Publica**ANEXO 1.**

2. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros (personas jurídicas) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso.

3. **Modelo de carta conformación consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. - Anexos 5 ó 6.

 El documento de acuerdo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

 a. Manifestación de intención de asociación y tipo de asociación.
 b. Integrantes de la asociación (nombre completo de cada integrante, identificación y porcentaje de participación).
 c. Responsabilidad de los integrantes.
 d. Responsabilidad solidaria frente a terceros.
 e. Representante legal del proponente plural (nombre completo, identificación) y facultades. Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo de conformación.
 f. Firma del representante legal.
 g. Firma de los integrantes del acuerdo de conformación.
 h. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por la duración del contrato y un (1) año mas
 i. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura

por la duración del contrato y un (1) año más, incluyendo la prolongación de sus efectos.

4. Fotocopia del **documento de identidad del representante legal** o del apoderado.

5. **Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales** según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de vigencia).

6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas **autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección**, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

C. EXPERIENCIA

El Proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo 2 - Modelo relación de la Experiencia. La experiencia se acreditará de la siguiente forma:

1. Para el requerimiento único y para la verificación de las cantidades mínimas exigidas, el Proponente deberá aportar certificación del (los) citados contratos, las cuales deberán contener la siguiente información:

 a. Nombre o razón social de la entidad contratante.
 b. Nombre o razón social del contratista. En caso que el Contratista sea un Consorcio Unión Temporal u otro tipo de contratista plural y no sea explícita la conformación del mismo en el certificado, deberá acompañarse de manera simultánea con la oferta, copia del respectivo contrato.
 c. Objeto del contrato.
 d. Valor ejecutado.
 e. Plazo.
 f. Fechas de inicio y de terminación del mismo.
 g. Ítems de obra ejecutada (descripción, unidad, cantidad). En caso que no aparezca en la certificación, ésta deberá acompañarse del acta final de obra en forma simultánea con la certificación.
 h. La certificación si es de una entidad pública deberá venir suscrita por el funcionario competente y si es de una entidad privada la firmará el representante legal.

Nota: La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación:

D. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el cuestionario configurado para esto en la plataforma SECOP II.

El Proponente debe incluir en su Oferta el cuadro de **OFERTA ECONÓMICA**relacionado en la plataforma transaccional SECOP II, asimismo conforme en el **ANEXO 3**

IX. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARCIAL DE LAS OFERTAS

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIALa través del Comité Asesor y Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo el **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

Durante el término de revisión de las Propuestas el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL**, efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en la invitación, no serán tenidos en cuenta por el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL**y por consiguiente, tampoco serán revisarlos ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DEVIVIENDA SOCIAL**para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación y dentro del término otorgado por el **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DEVIVIENDA SOCIAL**, será rechazada la propuesta.

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación señalados en el presente documento.

Nota 1: La solicitud para subsanar documentos o requisitos habilitantes requeridos por el **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DEVIVIENDA SOCIAL**,se hará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

A. INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DEVIVIENDA SOCIAL, publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes elaborado por el Comité Evaluador, para que los proponentes se pronuncien durante este período por una única vez antes de la fecha que rige para este informe en el cronograma oficial, en este se establece orden de elegibilidad y quienes deben subsanar, para una vez que se haya subsanado en debida forma se procederá a aceptar la oferta.

X. ACEPTACIÓN DE OFERTA

El Contrato se adjudicará mediante aceptación de oferta, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de aceptación de oferta, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DEDE PINTURA VINILO 3 MANOS MUROSVIVIENDA SOCIAL**o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en la aceptación de oferta o declaratoria de desierta.

12. GARANTIAS

La Administración Municipal, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, busca a través de la obligación impuesta al contratista de constituir pólizas para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado.

En la etapa contractual y pos contractual, la Garantía Única de Cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la Entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también cubre los perjuicios ocasionados por la Inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas al Municipio o las de buen manejo del anticipo.

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del municipio las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riegos:

Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio y con una vigencia de cinco (5) años más.

Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al termino del contrato**.**

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana

de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

DIRECCIONES OFICIALES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Portal Único de Contratación – SECOP II.

***EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II,** El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina como actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf"